

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3362

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la pulmonía contagiosa y la peste porcina en los términos municipales de Bernúy de Coca, Sepúlveda, Aldealcorbo, Duruelo, Mozoncillo, Sacramenia, San Cristóbal, Martín Muñoz de las Posadas, Montejo de Arévalo y Urueñas, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 13 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,
 EMILIO LLASERA

3305

Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Octubre de 1919.

PRESIDENCIA DEL SR. D. BERNARDO ROMERO Y MARTÍNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vo-

cales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Policía rural.—Casla.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por D. Lorenzo Matesanz esposo de Benita Sanz, vecinos de Casla, con motivo de multa impuesta por faltas de policía rural, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Hacienda.—Capital.—Trasladada por el Sr. Delegado de Hacienda la Real orden del Ministerio, desestimando como improcedente la petición formulada en la instancia del Sr. Vicepresidente de esta Comisión, solicitando que por aquel departamento, de acuerdo con el de Gracia y Justicia, sea reducida la plantilla del persona de las Prisiones Correccionales por considerar excesivo el número de funcionarios que actualmente figuran en aquélla; la Comisión acuerda quedar enterada de la expresada Real orden y que por el Sr. Secretario se informe respecto a la procedencia o improcedencia de entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Prisión Correccional.—Capital.—Informada favorablemente por los señores Diputados Inspectores de la Prisión provincial, la nota de efectos que se consideran necesarios para las atenciones de aquel Establecimiento y que se ha remitido por el Jefe del mismo; la Comisión acuerda aprobar dicha nota y que le sean facilitados al referido Jefe de la Prisión, los efectos que en ella indica.

Beneficencia.—Capital.—No habiéndose obtenido contestación a pesar del tiempo transcurrido, al acuerdo en que se interesó del Sr. Gobernador civil, para que él lo hiciera del de Madrid, ordenara al Director del Asilo de Valle Hermoso, manifestase con la posible brevedad si el menor Pedro Sabas de la Torre ha estado en dicho Establecimiento y debe ser reingresado en el mismo o si no debiendo tener efecto este último particular, participa los nombres y vecindad de los padres del citado niño para en su vista resolver

lo procedente; la Comisión teniendo en cuenta lo informado por el Negociado, acuerda rogar al Sr. Gobernador civil por quien se dispuso el ingreso provisional del Pedro Sabas de la Torre, ordene al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia disponga el traslado de aquél a disposición del Sr. Gobernador civil de Madrid, a los efectos que esa Autoridad estime oportunos.

Sección de alienados.—Aldeonsancho.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación de Madrid, que se hará cargo del alienado Pedro Matay Martín, natural de aquella Villa y Corte, siendo de obligación de ésta de Segovia, el traslado de dicho demente a la Sala de observación del Hospital provincial de aquella Corte, así como los gastos de estancias causadas por el Pedro en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por no haberse observado los requisitos que previene la Real orden de 30 de Mayo de 1911, pero que si esta Corporación insiste en dicho abono, deducirá su importe de las causadas por ocho dementes naturales de esta provincia, que actualmente se encuentran en la sección de observación de aquel Hospital y que en breve serán puestos a disposición de esta Corporación; la Comisión, teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota del Negociado, acuerda manifestar a la Diputación de Madrid, que no hay inconveniente alguno en acceder a lo que propone, deduciendo de los gastos causados por el Pedro Matay y el traslado de éste a su disposición, los que ocasionen los ocho dementes que dice serán en breve remitidos a esta Corporación, siempre que se justifique documentalmente que éstos reúnen las condiciones exigidas por el Real decreto de 12 de Julio de 1911.

Sección de alienados.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el oportuno expediente, acuerda ratificar con carácter definitivo, el ingreso provisional de la presunta alienada Martina Francisco García, en la sección de observación, con las indicaciones que constan en acta.

Hacienda provincial.—Capital.—La Comisión acuerda que se pidan al industrial de Madrid, D. Segundo Rincón, muestras de paño para la confección de

trajes de invierno para el Conserje y Ordenanzas de la Corporación.

Censo electoral.—Capital.—Remitido por el Regente de la Imprenta provincial, el presupuesto de lo que importarán los trabajos extraordinarios para la impresión y tirada del Censo electoral, cuyo presupuesto importa la cantidad de 839.76 pesetas; la Comisión acuerda aprobar el referido presupuesto y que se abone el importe de los jornales que en él se expresan hasta donde alcance la consignación correspondiente, dándose después cuenta a esta Comisión. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

El Secretario Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.

3361

Junta provincial del Censo electoral

RESULTADO de las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 9 del mes actual, en los distritos de los pueblos siguientes:

Distrito electoral de Sepúlveda

Carrascal del Río

- D. Manuel Conde, 81 votos.
- » Pedro Abad, 50.
- » Agustín Hernández, 37.
- » Felicísimo Blánquez, 17.
- » Evaristo, 1.

Castrosera de Abajo

- D. Pedro Abad de la Serna, 43 votos.
- » Agustín Hernández Vinuesa, 29.
- » Manuel Conde López, 18.
- » Felicísimo Blánquez Gutiérrez, 14.

Encinas

- D. Pedro Abad de la Serna, 67 votos.
- » Manuel Conde López, 64.
- » Agustín Hernández, 10.
- » Felicísimo Blánquez, 5.

Turrubuelo

- D. Pedro Abad de la Serna, 52 votos.
- » Manuel Conde López, 48.
- » Agustín Hernández Vinuesa, 20.
- » Felicísimo Blánquez Gutiérrez, 4.

Distrito electoral de Riaza

Pajares de Fresno
 D. Gabriel José de Cáceres, 20 votos.
 Miguel González Arranz, 31.

Moral
 D. Gabriel José de Cáceres, 55 votos.
 Miguel González Arranz, 13.

Pradales
 D. Gabriel José de Cáceres, 59 votos.
 Miguel González, 28.

Grado del Pico
 D. Gabriel José de Cáceres Muñoz, 40 votos,
 Miguel González Arranz, 28.

	Clr.		
1	374'57	12'94	0'87
2	338'87	12'45	0'87
3	303'21	11'96	0'87
4	268'55	11'47	0'87
5	231'90	10'98	0'87
6	196'24	10'49	0'87

	Pn.		
1	359'77	1'58	53'72
2	342'80	1'49	51'62
3	325'85	1'41	49'52
4	308'92	1'33	47'43
5	291'96	1'24	45'33
6	275'01	1'16	43'23
7	258'07	1'08	41'13
8	241'14	1'00	39'04
9	228'40	0'93	37'46
10	215'70	0'87	35'89
11	202'99	0'81	34'32
12	190'29	0'75	32'75
13	177'58	0'69	31'17
14	164'87	0'63	29'60
15	156'39	0'58	28'55
16	147'92	0'54	27'50
17	139'43	0'50	26'45
18	130'97	0'46	25'40
19	122'49	0'42	24'35
20	114'03	0'38	23'31
21	105'55	0'34	22'26
22	97'06	0'29	21'21
23	88'57	0'25	20'16
24	81'32	0'23	19'64
25	80'07	0'21	19'11

	Ri.		
1	247'78	>	2'11
2	206'66	>	1'90
3	165'53	>	1'68
4	124'42	>	1'47
5	83'30	>	1'26
6	42'18	>	1'05

	V.		
1	219'59	12'29	0'00
2	202'71	11'50	>
3	185'83	10'71	>
4	168'93	9'92	>
5	152'05	9'13	>
6	135'17	8'34	>
7	118'29	7'55	>
8	101'39	6'76	>
9	84'51	5'97	>
10	67'63	5'19	>
11	50'75	4'41	>
12	33'85	3'63	>
13	16'97	2'85	>

	Dh.		
1	72'60	0'00	25'38
2	64'09		22'44
3	55'59		19'50
4	47'10		16'56
5	38'59		13'62
6	30'10		10'68
7	21'59		7'74
8	13'09		4'80

	Ep.		
1	4'60	2'00	1'86
2	2'43		1'11

	Pm.		
1	81'90	0'00	2'61
2	73'98		2'41
3	66'08		2'22
4	58'19		2'03
5	50'30		1'83
6	43'40		1'64
7	34'54		1'45
8	26'63		1'26
9	18'74		1'06
10	10'86		0'87

	Pr.		
1	81'00	1'10	1'74
2	73'30	1'04	1'64
3	65'61	0'97	1'54
4	57'97	0'90	1'45
5	50'29	0'83	1'35
6	42'62	0'76	1'26
7	34'94	0'69	1'16
8	27'26	0'62	1'06
9	19'61	0'56	0'96
10	11'95	0'50	0'87

	R.		
1	23'47	0'00	5'22
2	18'55		4'35
3	13'64		3'48
4	8'73		2'61

	Qln.		
1	20'38	0'00	5'22
2	11'55		4'35

	Lñ.		
1	12'63	0'00	3'48
2	5'58		1'74

	ln.		
1	6'40	0'00	2'39
2	3'32		1'31

Segovia, 25 de Octubre de 1919. — Secretario, Manuel Leal Sanntoyo. — V.º B.º: El Presidente de la Junta Provincial, Enrique Jiménez Girón.

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia
SUBASTAS

El día 28 del actual y ante el señor Alcalde de Arroyo de Cuéllar, a las once del mismo, se celebrará la segunda subasta por haberse anulado la primera, de los pastos del monte número 10, perteneciente a la Comunidad de Cuéllar, bajo el mismo tipo de tasación de 600 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar.

Segovia, 12 de Noviembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3351
 El día 5 de Diciembre próximo, a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Valdesimonte, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 107 pinos secos, depositados en el mismo, bajo el tipo de tasación de 317 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.
 Segovia, 12 de Noviembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Miguel Torre.

3360
 El día 29 del actual a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Riaza, tendrá lugar la tercera subasta para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña de estepas del monte del mismo número 81, bajo el nuevo tipo de tasación de 62'50 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.
 Segovia, 13 de Noviembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3359
Juzgado municipal de Madrona
 Don Basiliso de Castro Hernanz, Juez municipal suplente de Madrona, por incompatibilidad del propietario.
 Hago saber: Que en dicho Juzgado pende demanda de juicio verbal civil promovida por D. Galo Herrero Yagüe, de esta vecindad, contra los herederos y causahabientes de D.ª Margarita Llorente Martín, sobre pago de setenta pesetas, habiendo acordado en providencia de hoy, se cite a dichos demandados, para que comparezcan a la comparecencia del juicio verbal el día veinticinco del actual y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de que se seguirá el juicio en su rebeldía, si no compareciesen.
 Dado en Madrona, a diez de Noviembre de mil novecientos diecinueve. — Basiliso de Castro. — El Secretario, Eugenio López.

A los Ayuntamientos

Esta Administración recomienda a las Corporaciones municipales, la lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 de Febrero de 1906, publicada en la Gaceta de Madrid del día 8 y reproducida en este periódico oficial el día 26 de Agosto 1918, número 102, sobre la obligación que tienen dichas entidades de satisfacer los derechos de inserción de los anuncios de subastas de sus respectivos pueblos que se inserten en este BOLETIN OFICIAL.

Por lo que se ruega a los señores Alcaldes que al remitir los expresados anuncios para su inserción, nombren en esta capital, persona que garantice aquellos derechos para su más fácil cobro y para que estos documentos no sufran ninguna clase de entorpecimiento en su publicación.
 Segovia, 15 de Noviembre de 1919.

LA ADMINISTRACIÓN
 IMPRENTA PROVINCIAL

3291

ESTADO NÚM. 1

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica

Zona de Segovia y Santa María de Nieva

Rotaciones de cosechas y signos usados en la calificación:

Huerta de todo tiempo	Htr
Huerta riego a brazo	Hrb
Cereales y hortalizas	Chr
Cereales y achicorio	Clr
Secano cereal anual	SC 1 ₁
Secano cereal bianual	SC 2 ₃
Secano cereal año y vez	SC 1 ₂
Secano cereal al tercio	SC 1 ₃
Secano cereal en rozas	SC 1 _n
Prados naturales	Pn
Dehesa de puro pasto	Dh
Erial a pastos	Ep
Viña	V
Arboles de ribera	Ri
Pinar maderable	Gm
Pinar resinable	Pr
Robledal	R
Encinar (leñas)	Qln
Leñas altas	Lñ
Leñas bajas	ln

3292

ESTADO NÚM. 2

Zona de Segovia y Santa María de Nieva

Clases y tipos de riqueza por hectárea en los distintos cultivos y aprovechamientos

Término municipal de.....

REGADÍO

Clases	Htr.		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	RENTA
1	1032'72	49'33	>
2	945'58	46'84	>
3	858'44	44'35	>
4	771'31	41'87	>
5	684'16	39'38	>
6	597'02	36'89	>
7	509'89	34'40	>
8	422'74	31'91	>
9	335'61	29'43	>
10	248'47	26'94	>
11	161'33	24'45	>

Clases	Hrb.		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	RENTA
1	411'05	100'25	>
2	364'83	86'64	>
3	318'60	73'03	>
4	272'37	59'42	>
5	226'14	45'81	>
6	179'91	32'20	>

Clases	Chr.		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	RENTA
1	370'79	12'35	0'87
2	326'96	11'48	0'76
3	283'13	10'61	0'65
4	239'29	9'74	0'54
5	195'46	8'87	0'43

3290
 ESTADO NÚM. 3

Zona de Segovia y Santa María de Nieva

Clases y tipos de riqueza por hectárea en los distintos cultivos y aprovechamientos

Término municipal de.....

SECANO

Clases	SC1 ₁		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	SIEMBRA
1	252'37	12'70	2'61
2	216'18	11'22	2'39
3	181'08	9'74	2'17

Clases	SC2 ₃		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	SIEMBRA
1	176'24	9'78	2'61
2	155'19	9'10	2'46
3	134'28	8'42	2'31
4	114'50	7'71	2'17

Clases	SC1 ₂		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	SIEMBRA
1	119'25	9'27	1'74
2	106'04	8'56	1'61
3	98'89	7'83	1'48
4	79'86	7'10	1'35
5	66'93	6'37	1'22
6	51'23	5'64	1'09
7	41'63	4'91	0'96
8	29'16	4'18	0'83
9	16'85	3'45	0'70

Clases	SC1 ₃		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	SIEMBRA
1	15'63	2'92	1'53
2	10'75	2'19	1'30

Clases	SC1 _n		
	TOTAL	PECUARIA DE LABOR	SIEMBRA
1	5'47	0'60	1'09